

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud en los baños de Betelu.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

Gobierno civil.

La salud pública en todas las provincias de la Península sigue siendo completamente satisfactoria.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Logroño 4 de Agosto de 1884.

El Gobernador

Federico Terrer y Galvez

Don Federico Terrer y Galvez, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en providencia dictada por este Gobierno con fecha 9 del actual, se ha admitido la renuncia presentada por D. Amador de Guilarte, vecino de Ezcaray, de la mina de cobre que con el título de Santiago tenía solicitada, sita en término de la expresada villa, parage que llaman Barranco de la Peña mala, habiéndose declarado, en su consecuencia, ferecido y sin curso el res-

pectivo expediente y franco y registrable el terreno que esta mina comprendía.

Lo que se publica en este «Boletín oficial» según se previene en las disposiciones del ramo de minas vigentes.

Logroño 31 de Julio de 1884.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez

Personal de orden público.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 26 de Octubre de 1881, se anuncia la vacante de una plaza de Agente de 3.ª clase del cuerpo de orden público de esta provincia, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes deberán ser licenciados del Ejército y armada ó cuerpos de voluntarios que hayan contribuido á vencer la última insurrección carlista, debiendo advertirles que las solicitudes las dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, debiendo presentarlas en este Gobierno en el término de diez días, acompañando á las mismas certificado de buena conducta, y los justificantes que acrediten haber sido licenciados del Ejército ó cuerpos expresados, sin cuyos requisitos no se dará curso á ninguna instancia.

Logroño 31 de Julio de 1884.

El Gobernador

Federico Terrer y Galvez.

Circular.

Habiéndose fugado de la Sala de presos del Hospital de Jaen, el confirmado Blas Jordán Tello; cuyas señas á continuación se insertan, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependencias de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del

mismo, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Logroño 29 Julio de 1884.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Señas de Blas Jordan.

Edad 42 años; estatura alta; color moreno; pelo y ojos negros; cara oval; barba poblada, y natural de Valdepeñas, provincia de Jaen.

Habiéndose ausentado de la casa paterna de Vitoria, el joven Bernardo Arce, de las señas que á continuación se expresan, encargo á los Alcaldes, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Logroño 28 Julio de 1884.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Señas de Bernardo Arce.

Edad 22 años; estatura alta, viste ropa de labrador, blusa, pantalón y boina azules.

Habiéndose fugado de la cárcel de Lema (Oviedo), José Suarez Villa y José Fernández y González, cuyas señas á continuación se expresan, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de los mismos poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Logroño 31 Julio de 1884.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Señas de Jose Suarez.

Estatura cumplida; edad 32 años; barba negra, cerrada, nariz aguileña, tiene una cicatriz en la mano derecha, viste pantalón, chaqueta ne-

gros, de felpa, faja morada, camisa de color; calza botas, una gorra de pelo á veces sombrero, y dice ser de la provincia de Lugo.

Señas de José González.

Edad 32 años, estatura alta, grueso, nariz abultada, color moreno; barba poblada negra, tiene mucha carnosidad sobre los ojos, viste pantalón tela azul, chaqueta, camisa de color, boina negra calza zapatos, dice ser de Gijón.

Comisión provincial.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 del corriente mes y previa declaración de urgencia, ha acordado someter el proyecto de construcción de la carretera provincial de Villamediana al primer puente de Viguera por Nalda, Sección de Alberite á Nalda, una de las incluidas en el plan general de las de esta provincia, aprobado por Real orden de 25 de Febrero de 1881, á la información pública que previene el art. 33 del Reglamento para la ejecución de la ley general de carreteras, á fin de examinar si puede aceptarse bajo el punto de vista de conveniencia á los intereses provinciales y al efecto se halla de manifiesto á disposición del público, en la Secretaría de esta Corporación, por el término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en este periódico oficial, durante cuyo plazo serán admitidas todas las observaciones y reclamaciones que se hagan tanto por los Ayuntamientos, de los pueblos de la provincia como por los particulares interesados.

Logroño 28 de Julio de 1884.—El Vicepresidente, Miguel de Pujadas.—P. A. Joaquín Farias.

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que se han de utilizar en los montes públicos de esta provincia, en virtud de Real orden fecha 28 de Junio último aprobatoria del plan provisional, cuyos aprovechamientos deberán siempre ejecutarse con arreglo á los pliegos de condiciones que quedan insertos.

(Continuación.)

NOMBRES DE LOS PUEBLOS DUEÑOS DE LOS MONTES.	NOMBRES DE LOS MONTES DONDE SE HAN DE EJECUTAR LOS APROVECHAMIENTOS.	Número de ganado.	Clase de ganado.	Concepto en que se concede el aprovechamiento.	TIEMPO QUE HA DE DURAR EL APROVECHAMIENTO	TASACION. = Pesetas.	MES DIA Y HORA EN QUE DEBEN CELEBRARSE LAS SUBASTAS.	OBSERVACIONES.
Santurde.	Solana ó Monte Arriba.	870	lanar.	Subasta.	Todo año forestal.	420	Setiembre 11 á las 9 de la mañana.	Acotado por Real orden de 19 Enero 1882 el rodal denominado Sarnal. Acotado el rodal llamado Valdelosavellanos aprovechado por roza.
		100	cabrio.	id.	id.	300	Setiembre 11 á las 9 y 1/2 de la mañana.	
		34	vacuno.	Uso propio.	Según costumbre.	100		
		30	mular.	id.	id.	30		
		30	cerda.	subasta.	Tiempo de Montanera.	70	Setiembre 11 á las 10 de la mañana.	
Santurdejo.	Hurquiara y Humbria de Ochau.	1600	lanar.	id.	Todo año forestal.	613	Setiembre 11 á las 12 de la mañana.	Acotado por Real orden de 19 Enero 1882 el rodal llamado Valle de acebo. Acotado el rodal denominado Lleca aprovechado por roza.
		200	cabrio.	id.	id.	500	Setiembre 11 á las 12 y 1/2 de la mañana.	
		40	vacuno.	Uso propio.	Según costumbre.	120		
		20	mular.	id.	id.	40		
Valgañón.	Cantalones ó Monte Corrales.	350	lanar.	Subasta.	Todo año forestal.	94	Setiembre 7 á las 10 de la mañana.	Acotadas las superficies incendiadas en los rodales llamados El Frontal, Hayas secas, Joaballa acebo del Valle, Los llanos y Herviola y las parcelas en repoblación.
		100	cabrio.	id.	id.	200	Setiembre 7 á las 10 y 1/2 de la mañana.	
		25	vacuno.	Uso propio.	Según costumbre.	75		
		30	mular.	id.	id.	60		
Valgañón (Anguta.)	La Dehesa.	200	lanar.	Subasta.	Todo año forestal.	110	Setiembre 7 á las 11 de la mañana.	Acotado el rodal llamado Vila en el sitio llamado la Zabella por haber sido incendiado.
		12	cabrio.	id.	id.	36	Setiembre 7 á las 11 y 1/2 de la mañana.	
		20	vacuno.	Uso propio.	Según costumbre.	100		
Valgañón.	La Dehesa.	12	mular.	id.	id.	36		Acotadas las superficies incendiadas Humbria, Humbria de Alonso y Cila.
		200	lanar.	Subasta.	Todo año forestal.	121	Setiembre 7 á las 12 de la mañana.	
Valgañón.	Zamaquería.	50	vacuno.	Uso propio.	Según costumbre.	200		Acotadas las superficies incendiadas en Valle los Arces, Majada del Espino, Guareña, Beniguerra y Chaparreras.
		200	lanar.	Subasta.	Todo año forestal.	121	Setiembre 7 á las 12 y 1/2 de la mañana.	
		100	cabrio.	id.	id.	300	Setiembre 7 á la una de la tarde.	
Villarta-Quintana (Quintanar.)	La Dehesa.	200	lanar.	id.	id.	100	Setiembre 5 á las 11 de la mañana.	Acotada la partida incendiada llamada La Serna.
		50	cabrio.	id.	id.	150	Setiembre 5 á las 11 y 1/2 de la mañana.	
		30	vacuno.	Uso propio.	Según costumbre.	90		
		16	mular.	id.	id.	32		
Villarta-Quintana (Quintanar.)	Ezquerria y Valle campanar.	20	cerda.	Subasta.	Tiempo de Montanera.	20	Setiembre 5 á las 12 de la mañana.	Acotado el rodal llamado Róyo Molino aprovechado por roza.
		200	lanar.	id.	Todo año forestal.	100	Setiembre 5 á las 12 y 1/2 de la mañana.	
		50	cabrio.	id.	id.	150	Setiembre 5 á la una de la tarde.	
		30	vacuno.	uso propio.	Según costumbre.	60		
		20	mular.	id.	id.	40		
Villarta-Quintana.	Monte Redondo Hoyo Malo y Cerro Hayedo.	600	lanar.	subasta.	Todo año forestal.	300	Setiembre 6 á las 10 de la mañana.	Acotado el rodal llamado Cerro la Barga por Real orden de 19 de Enero 1882. Acotadas las partidas incendiadas en los sitios cabeza de Cerro chico, Vallejo la Heras, Vallejo. Royo corto y Cerro Hayado.
		100	cabrio.	id.	id.	250	Setiembre 6 á las 10 y 1/2 de la mañana.	
		30	vacuno.	uso propio.	Según costumbre.	90		
		50	mular.	id.	id.	100		
Villarta-Quintana.	San Sebastián Lamparon y Castrejón.	20	cerda.	subasta.	Tiempo de Montanera.	20	Setiembre 6 á las 11 de la mañana.	
		200	lanar.	id.	Todo año forestal.	60	Setiembre 6 á las 11 y 1/2 de la mañana.	
		40	cabrio.	id.	id.	80	Setiembre 6 á las 12 de la mañana.	
Villarta-Quintana.	Rebollar.	200	lanar.	id.	Todo año forestal.	100	Setiembre 6 á las 12 y 1/2 de la mañana.	
		100	cabrio.	id.	id.	280	Setiembre 6 á la una de la tarde.	
		30	vacuno.	uso propio.	Según costumbre.	60		
		20	mular.	id.	id.	40		
Zorraquín.	Monte Mayor.	450	lanar.	subasta.	Todo año forestal.	115	Setiembre 8 á las 10 de la mañana.	Acotadas las partidas en los rodales llamados Aroval y Sarambula á consecuencia de incendio.
		60	cabrio.	id.	id.	120	Setiembre 8 á las 10 y 1/2 de la mañana.	
		25	vacuno.	uso propio.	Según costumbre.	75		
Zorraquín.	Robledal.	20	cerda.	subasta.	Tiempo de Montanera.	60	Setiembre 8 á las 11 de la mañana.	
		450	lanar.	id.	Todo año forestal.	115	Setiembre 8 á las 11 y 1/2 de la mañana.	
		60	cabrio.	id.	id.	180	Setiembre 8 á las 12 de la mañana.	
		50	vacuno.	uso propio.	Según costumbre.	150		
		80	cerda.	subasta.	Tiempo de Montanera.	80	Setiembre 8 á las 12 y 1/2 de la mañana.	

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS.

Ajamil.	La Dehesa.	20 vacuno.	uso propio.	Según costumbre.	47		
		22 mular.	id.	id.	36		
Ajamil.	Monte de las Matas.	200 lanar.	subasta.	Todo año forestal.	77	Setiembre 4 á las 10 de la mañana.	Acotado el rodal llamado El Soto por Real orden 19 de Enero de 1882,
		80 cabrio.	id.	id.	200	Setiembre 4 á las 10 y 1/2 de la mañana.	
		30 cerda.	id.	Tiempo de Montanera.	60	Setiembre 4 á las 11 de la mañana.	
Almarza.	Dehesa del Quiñón.	1100 lanar.	id.	Todo año forestal.	163	Setiembre 1 á las 9 de la mañana,	
		110 cabrio.	id.	id.	220	Setiembre 1 á las 9 y 1/2 de la mañana.	
		70 mular.	Uso propio.	Según costumbre.	70		
		80 cerda.	Subasta.	Tiempo de Montanera.	80	Setiembre 1 á las 10 de la mañana.	
Gallinero.	Mata Oscura y Vallemalicioso.	200 lanar.	id.	Todo año forestal.	105	Setiembre 2 á las 10 de la mañana.	
		40 cabrio.	id.	id.	120	Setiembre 2 á las 10 y 1/2 de la mañana	
		10 mular.	Uso propio.	Según costumbre.	30		
		15 cerda.	Subasta.	Tiempo de Montanera.	60	Setiembre 2 á las 11 de la mañana.	
Gallinero.	Tabla Hayedo y Dehesa de las Fuentes.	200 lanar.	id.	Todo año forestal,	63	Setiembre 2 á las 11 y 1/2 de la mañana	
		50 cabrio.	id.	id.	200	Setiembre 2 á las 12 de la mañana.	Acotado el rodal llamado Orillar de Peña Amarilla por Real orden de 19 de Enero de 1882.
		15 mular.	uso propio.	Según costumbre.	45		
		15 cerda.	subasta.	Tiempo de Montanera.	75	Setiembre 2 á las 12 y 1/2 de la mañana.	
Hsrnillos.	La Dehesa.	160 cabrio.	id.	Todo año forestal.	200	Setiembre 2 á las 11 de la mañana.	Acotado el rodal llamado Reminguela por Real orden de 19 de Enero de 1882.
		40 vacuno.	Uso propio.	Según costumbre.	60		
		50 mular.	id.	id.	50		
		400 lanar.	subasta.	Todo año forestal.	100	Setiembre 9 á las 10 de la mañana.	
Ortigosa.	Dehesa Boyal.	100 cabrio.	id.	id.	250	Setiembre 9 á las y 10 1/2 de la mañana	Acotadas las partidas incendiadas Urban y Caracote.
		70 vacuno.	uso propio.	Según costumbre.	140		
		60 mular.	id.	id.	90		
		60 cerda.	Subasta.	Tiempo de Montanera.	120	Setiembre 9 á las 11 de la mañana.	
Ortigosa.	Dehesa Vieja.	200 lanar.	id.	Todo año forestal.	77	Setiembre 9 á las 11 y 1/2 de la mañana	
		60 cabrio.	id.	id.	240	Setiembre 9 á las 12 de la mañana.	
		10 vacuno.	uso propio.	Según costumbre.	40		
Ortigosa.	Marrojeras.	40 mular,	id.	id.	80		
		50 lanar.	Subasta.	Todo año forestal.	50	Setiembre 9 á las 12 1/2 de la mañana.	
Ortigosa.	Las Vacarizas.	140 lanar.	id.	id.	45	Setiembre 9 á la una de la tarde.	
Ortigosa.	Chaparral.	30 mular.	uso propio.	Según costumbre.	45		
		20 cerda.	subasta.	Tiempo de Montanera.	80	Setiembre 9 á las una y 1/2 de la tarde.	
Ortigosa.		200 lanar.	id.	Todo año forestal.	200	Setiembre 9 á las 2 de la tarde.	
Jalón.	Las Herias.	148 cabrio.	id.	id.	188	Setiembre 15 á las 11 de la mañana.	
		12 vacuno.	uso propio.	Según costumbre.	24		
		27 mular.	id.	id.	27		
Laguna.	Matas del Pajar.	500 lanar.	subasta.	Todo año forestal.	125	Setiembre 5 á las 10 de la mañana.	Acotado el rodal llamado Ayedo Mejún por Real orden 19 Enero de 1882. Acotados los sitios incendiados llamados Acebar y las tres piernas.
		850 cabrio.	id.	id.	785	Setiembre 5 á las 10 y 1/2 de la mañana.	
		50 vacuno.	Uso propio.	Según costumbre.	100		
		40 mular.	id.	id.	40		
Laguna.	Monte Mayor.	700 lanar.	subasta.	Todo año forestal.	175	Setiembre 5 á las 11 de la mañana.	Acotado el rodal llamado el Tornillo por Real orden 19 Enero de 1882. Acotado el rodal incendiado denominado Valle la Herrera.
		850 cabrio.	id.	id.	510	Setiembre 5 á las 11 y 1/2 de la mañana.	
		80 vacuno.	Uso propio.	Según costumbre.	80		
		40 mular.	id.	id.	40		
		30 cerda.	Subasta.	Tiempo de Montanera.	30	Setiembre 5 á las 12 de la mañana.	
Luezas.	Hayedo y Dehesa.	400 lanar.	id.	Todo año forestal.	100	Setiembre 6 á las 10 de la mañana.	
		80 cabrio.	id.	id.	160	Setiembre 6 á las 10 y 1/2 de la mañana	
Luezas.	Dehesa Boyal Rayuela.	25 mular.	uso propio.	Segun costumbre.	25		
		80 cabrio.	subasta.	Todo año forestal.	190	Setiembre 6 á las 11 de la mañana.	
		25 mular.	uso propio.	Según costumbre.	50		
Lumbreras y comuneros.	Cerro viñado La seca y Lapazares.	6000 lanar.	subasta.	Todo año forestal.	1300	Setiembre 4 á las 9 de la mañana.	Acotado el rodal llamado Barranco de la Honda por Real orden 19 de Enero de 1882. Acotadas las partidas incendiadas en la Solana de Laguna Turbia, Valdetejada, Pino Gordo y Laguna Turbia.
		300 cabrio.	id.	id.	800	Setiembre 4 á las 9 y 1/2 de la mañana.	
		300 vacuno.	Uso propio.	Según costumbre.	800		
		150 mular.	id.	id.	300		
		100 cerda.	subasta.	Tiempo de Montanera.	200	Setiembre 4 á las 10 de la mañana.	
Lumbreras.	Dehesa del Astonal.	300 lanar.	id.	Todo año forestal.	75	Setiembre 4 á las 10 y 1/2 de la mañana.	Acotado el rodal llamado Tornillo Somero por Real orden de 19 de Enero de 1882. Acotados las partidas incendiadas en el Zatorral, Barranco de Fuente la Teja, La Navachiquita y Pico Somero.
		200 cabrio.	id.	id.	200	Setiembre 4 á las 11 de la mañana.	
		150 vacuno.	uso propio.	Según costumbre.	150		
		100 mular.	id.	id.	60		
		100 cerda.	Subasta.	Tiempo de Montanera.	100	Setiembre 4 á las 11 y 1/2 de la mañana.	

(Continuará.)

Delegación de Hacienda.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Investigación administrativa.

Sometido á la acción de los tribunales un individuo que estos días recorrió varios establecimientos de esta capital, fingiéndose Inspector de Contribución Industrial y pretendiendo explotar al comercio, el hecho indicado ha producido como es natural, la consiguiente alarma no sólo entre las clases contribuyentes si es entre los mismos empleados de la Administración cuyo buen nombre está en primer término interesado en que no puedan repetirse casos de tal naturaleza.

En su vista para precaver toda sorpresa al comercio y evitar abusos que es indispensable estirpar, teniendo en cuenta que los servicios de investigación y comprobación encomendados por la ley y reglamentos vigentes al Cuerpo de Inspectores no son de tal naturaleza que hagan preciso el que se proceda á su práctica sin que de ellos pueda tener previo conocimiento la Administración de contribuciones; y que por la forma que revisten son susceptibles de que sin contradecir la letra y espíritu de las disposiciones vigentes, se sujete el acto material de visita á todo establecimiento público á solemnidades que sirvan de garantía al industrial y de salvaguardia al empleado que practique el servicio; en uso de las facultades que me concede el número 1.º del art. 85 del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial y la Real orden de 30 de Junio de 1883, he resuelto que en lo sucesivo todo acto de comprobación administrativa se practique con estricta sujeción á las siguientes reglas, además y sin perjuicio de las que se hallan preestablecidas por los reglamentos vigentes.

1.º Los Inspectores de la contribución Industrial, darán previamente y por escrito conocimiento al Administrador de Contribuciones y Rentas de los establecimientos ó locales que hayan de visitar para cualesquiera de los servicios que les estan encomendados por Instrucción, cuando las diligencias se practiquen en la capital.

2.º Cuando los trabajos tengan lugar en los pueblos no solamente se presentarán al Alcalde antes de dar comienzo á sus operaciones para que sean visados los diarios de operaciones y se estienda por la autoridad local la debida diligencia de presentación, si es que cuidarán de llenar igual requisito al terminar, consignándose por análoga diligencia el día de la salida del Inspector.

3.º Los Sres. Alcaldes me darán de oficio directamente conocimiento del día de la llegada y salida del Inspector informando reservadamente cuanto les ocurra y parezca.

4.º Los Sres. Industriales y contribuyentes sujetos al pago del im-

puesto en cuyos establecimientos ó habitaciones se presentasen los Inspectores de la Contribución industrial para práctica de cualquiera diligencia, exigirán previamente que acrediten su personalidad y carácter, con la cédula de vecindad y título ú orden especial que les autorice para el ejercicio de sus funciones.

5.º Los Sres. Industriales y Comerciantes que sean objeto de visita tendrán el derecho para su seguridad y ulteriores fines que puedan convenirles, de reclamar al Inspector ó empleado que se presente y estos el deber de entregarles en el acto el siguiente documento. «En el día de hoy me he personado en la calle de . . . número . . . casa de . . . de Don . . . para (invitarle á . . . , levantar acta etc.) . . . de . . . de 188 . . . »

El Inspector,
(firma y rúbrica.)

Logroño 28 de Julio de 1884.—El Delegado, Agustin Martínez Cavero.

Procedimiento de apremio.

CIRCULAR.

Ordenando el párrafo 3.º del número 5 de las disposiciones transitorias de la Instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública, aprobada en 20 de Mayo último, que desde primero de Agosto próximo se trasmiten todos los expedientes ejecutivos por débitos al Tesoro con arreglo á dicha Instrucción; esta Delegación previene por medio de este periódico oficial á todos los Señores Alcaldes, Comisionados de apremio y demás funcionarios que tengan que intervenir en los referidos expedientes para que ajusten todos sus procedimientos á la ya indicada novísima Instrucción.

Logroño 31 de Julio de 1884.—El Delegado, Agustin Martínez Cavero.

Desde el día cuatro al doce del actual se satisfará por la tesorería de Hacienda de esta provincia á los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes sobre la misma, la mensualidad de Julio último con el diez por ciento en calderilla, previa presentación de las justificaciones de existencia y Estado, provistas de los sellos respectivos al haber que cada uno disfruta según previene la Instrucción de los presupuestos vigentes.

También se satisfarán por la misma Tesorería las seis mensualidades del segundo Semestre de 1883-84 á los partícipes de Cargas de Justicia por alcabalas y asignaciones Censales sobre terrenos y derechos del Estado.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 1.º de Agosto de 1884.—El Delegado de Hacienda, Agustin Martínez Cavero.

GOBIERNO MILITAR

de la

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia se publica á continuación la Real orden de 6 de Diciembre de 1882, por la cual se concede franquicia para la correspondencia que dirijan los mismos á las Autoridades Militares cuando ejerzan funciones de Comandantes de Armas.

Copia de la R. O. que se cita.

«El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 6 de Diciembre de 1882 dijo lo siguiente.—Excmo. Sr.—Por el Ministerio de la Gobernación se dice á este de la Guerra, en 18 de Noviembre último, lo que sigue.—Excmo. Sr.—He dado cuenta de la atenta comunicación de ese Ministerio, fecha 1.º del actual, en la que se significa la conveniencia de que se conceda franquicia oficial para la correspondencia que dirijan á las Autoridades Militares los Alcaldes cuando ejercen las funciones de Comandantes de Armas; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto con la Dirección General de Correos y Telégrafos, se ha servido conceder dicha franquicia á los referidos Alcaldes únicamente cuando estén ejerciendo las funciones de Comandantes de Armas y se dirijan á las Autoridades Militares de la provincia respectiva debiendo, además de estampar en el sobre del pliego el sello de la Alcaldía, certificar con su firma que su contenido es de oficio, y entregarlos en la dependencia de correos con todas las formalidades establecidas para la correspondencia oficial.—De R. O., comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»—El Brigadier Gobernador Militar, Sanz.

Anuncios oficiales.

Por dimisión del que la obtenía, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa particular con la dotación anual de mil setecientos cincuenta pesetas que serán satisfechas por una asociación de vecinos pudientes de la misma en el mes de Satiembre de cada un año ó por semestres vencidos á convenio de ambas partes. Los aspirantes que deberán ser licenciados en Medicina y Cirujía, prestarán las solicitudes al presidente de la asociación que suscribe en el término de treinta días á contar desde la fecha de este anuncio, pues pasado dicho término no seán admitidas.

Nieva 27 Julio de 1884.—El Presidente de la Asociación, Santiago Pérez.

Por fallecimiento del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con residencia en la misma, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas veinte y cinco pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por el suministro de medicamentos de una á veinte y cinco familias pobres que el Ayuntamiento y Junta le designe en cada un año.

Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes con los documentos que acrediten su capacidad profesional en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dentro del término de treinta días en que aparezca inserto el presente en el «Boletín oficial» de la provincia; haciendo presente que el que sea agraciado puede hacer el ajuste con los demás vecinos pudientes en la forma que estime conveniente.

Huércanos 26 de Julio de 1884.—El Alcalde, Mariano Matute.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 1.º de Agosto de 1884.

Temperatura máxima al Sol	43'6
Idem id. á la sombra	36'2
Temperatura mínima al aire	16'6
Idem id. al reflector	14'2
ALTURA BARO- METRICA	730'4
} á las 9 de la mañana	727'4
} á las 3 de la tarde	S. calma.
VIENTO	N. E. iden.
ESTADO DEL CIELO	Despejado
} á las 9 de la mañana	Nuboso.
} á las 3 de la tarde	8'4
Agua evaporada	0
Ozono	0'600
Lluvia	

Imp. de F. Martínez.